

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO ( - 0693) 08 OCT 2020

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA
2020

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 039 del 06 de Diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2020 y por Decreto N° 463 de Diciembre 23 del 2019 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020
2. Que mediante Decretos N° 399 del 25 de junio de 2020, 602 del 26 de agosto de 2020 y 635 del 4 de septiembre de 2020 se armonizó el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Santander, para la vigencia del año 2020, donde se adoptó el plan de Desarrollo Departamental " SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023".
3. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto."
4. Que se hace necesario aclarar el decreto N° 674 de Octubre 01 de 2020 del Presupuesto Independiente de Regalías del Departamento de Santander Bienio 2019-2020
5. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 70 del Decreto de Liquidación N° 463 de Diciembre 23 del 2019, el Secretario de Planeación dió concepto favorable para realizar estos traslados del Presupuesto de Inversión
6. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de **INVERSION** del Presupuesto de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY		
A.17.2.03	Gestión Pública moderna, eficiente transparente, y participativa		200.520.144,00
A.17.2.06	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Empleo Público	200.520.144,00	
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD		
A.18.4	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)		
A.18.4.6	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO.		
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		373.443.000,00
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	373.443.000,00	
TOTAL TRASLADO INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL		573.963.144,00	573.963.144,00

ARTÍCULO SEGUNDO : Modifíquese el valor del Decreto N° 674 de octubre 01 de 2020 del Presupuesto Independiente de Regalías quedando de la siguiente manera y no como allí aparece:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A.4.1.1	AMORTIZACIONES		
A.4.1.1.1	Plan Vial Departamental	2.442.245.030,67	

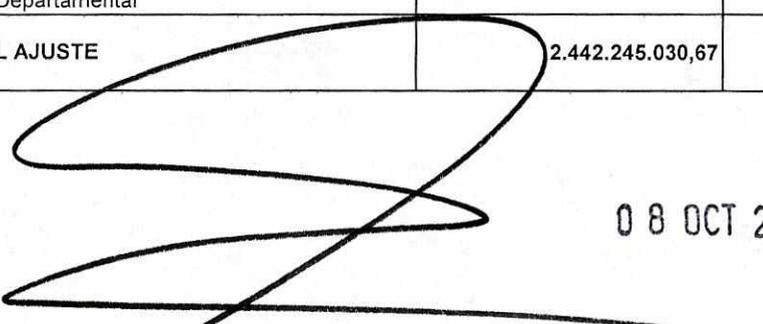
0693

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A.4.1.2	INTERESES		
A.4.1.2.1	Plan Vial Departamental		2.442.245.030,67
TOTAL AJUSTE		2.442.245.030,67	2.442.245.030,67

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

08 OCT 2020


MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander


Vo B. ELIZABETH LOBO GUADRON
Secretaria de Hacienda


Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Revisó: Adelina Arenas R
Prof. Universitario (E)


Elaboro: Mydia Moreno Camero
Prof. Universitario